

PROVEEDOR: 2332 - FEDERICO JULIO NAVARRO JIMENEZ		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: 25 DÍAS HÁBILES	
REQUISICION No. 21-07-0029-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 21-07-0029-18	PEDIDO NUM. PE-070021-11/2018	FECHA DE ADJUDICACION 26/12/2018	HOJA NUM. 1 DE 4

Dependencia SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE CLAVE _____ 21
 Unidad Administrativa DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL CLAVE _____ 07
 Partida Presupuestal HERRAMIENTAS MENORES CLAVE _____ 2911
 Proyecto PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS NÚMERO _____ 210017

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	MALACATE DOBLE CREMALLERA, CAPACIDAD DE TIRO 4 TONELADAS, GANCHOS DE ACERO FORJADO, MANGO ERGONOMICO ANTI DERRAPANTE, BOTON DE SEURIDAD QUE LIBERA EL MECANISMO, ENGRANE DE ACERO, PARA MOVIMIENTO DE EQUIPO PESADO Y TENSADO DE CABLES, DIAMETRO DE CABLE 5.5 MM LONGITUD TOTAL DE GANCHO A GANCHO 2 METROS TRUPER MALACATE DOBLE CREMALLERA, CAPACIDAD DE TIRO 4 TONELADAS, GANCHOS DE ACERO FORJADO, MANGO ERGONOMICO ANTI DERRAPANTE, BOTON DE SEURIDAD QUE LIBERA EL MECANISMO, ENGRANE DE ACERO, PARA MOVIMIENTO DE EQUIPO PESADO Y TENSADO DE CABLES, DIAMETRO DE CABLE 5.5 MM LONGITUD TOTAL DE GANCHO A GANCHO 2 METROS TRUPER	PZA	2	\$ 812.50	\$ 1,625.00
2	ESCUADRA DE COMBINACION DE ANGULOS DE 45 Y 90. CON 3 CABEZALES DE MEDICION MONTADAS EN REGLA METALICA DE ACERO INOXIDABLE PERMITIENDO MEDICIONES EN VARIOS TIPOS DE PIEZAS TRUPER ESCUADRA DE COMBINACION DE ANGULOS DE 45 Y 90. CON 3 CABEZALES DE MEDICION MONTADAS EN REGLA METALICA DE ACERO INOXIDABLE PERMITIENDO MEDICIONES EN VARIOS TIPOS DE PIEZAS TRUPER	PZA	2	\$ 157.00	\$ 314.00
3	PISTOLA S CALAFATEADORA TIPO ESQUELETO, REFORZADA.DOBLE VARILLA DE EMPUJE Y MEDICION, MUELA ROBUSTA DE ACERO TRUPER PISTOLAS CALAFATEADORA TIPO ESQUELETO, REFORZADA.DOBLE VARILLA DE EMPUJE Y MEDICION, MUELA ROBUSTA DE ACERO TRUPER	PZA	3	\$ 143.33	\$ 429.99
4	FORMON ES 3/4,1",1 1/2", FABRICADOS EN ACERO TRATADO TERMICAMENTE PARA MAYOR DURABILIDAD DEL FILO,MANGO CON GRIP ANTIDERRAPANTE, CAPUCHON DE ACERO, HOJAS BISELADAS DE DISEO LARGO TRUPER FORMONES 3/4,1",1 1/2", FABRICADOS EN ACERO TRATADO TERMICAMENTE PARA MAYOR DURABILIDAD DEL FILO,MANGO CON GRIP ANTIDERRAPANTE, CAPUCHON DE ACERO, HOJAS BISELADAS DE DISEO LARGO TRUPER	PZA	3	\$ 98.30	\$ 294.90
5	SIERRA /DISCO DE CORTE PARA MADERA 7 1/4" CENTRO DE 5/8" DIENTES DE CARBURO DE TUNGSTERO TRUPER SIERRA/DISCO DE CORTE PARA MADERA 7 1/4" CENTRO DE 5/8" DIENTES DE CARBURO DE TUNGSTERO TRUPER	PZA	3	\$ 258.70	\$ 776.10
6	LUPA CON LUZ LED, CON PINZAS BASE PARA CAUTIN 8PARA TRABAJOS CON COMPONENTES ELECTRNICOS) OFFICE LUPA CON LUZ LED, CON PINZAS BASE PARA CAUTIN 8PARA TRABAJOS CON COMPONENTES ELECTRNICOS) OFFICE	PZA	1	\$ 217.10	\$ 217.10
7	BROCA SACABOCADOS PARA MADERA, TIPO AUTOALIMENTADORA DE 1" HECHAS EN ACERO ALTO CARBONO, ZANCO HEXAGONAL TRUPER BROCA SACABOCADOS PARA MADERA, TIPO AUTOALIMENTADORA DE 1" HECHAS EN ACERO ALTO CARBONO, ZANCO HEXAGONAL TRUPER	PZA	1	\$ 89.70	\$ 89.70
8	MANERAL DE IMPACTO CUADRO 3/4, DISEO TIPO "I", PINTURA ELECTROESTATICA 20" SURTEK MANERAL DE IMPACTO CUADRO 3/4, DISEO TIPO "I", PINTURA ELECTROESTATICA 20" SURTEK	PZA	1	\$ 561.60	\$ 561.60
9	LLAVE S DE CRUZ DE 17 MM,3/4, 13/16, 7/8 TRUPER LLAVES DE CRUZ DE 17 MM,3/4, 13/16, 7/8 TRUPER	PZA	3	\$ 189.00	\$ 567.00
10	DADO JUEGO DE S LARGOS ESTANDAR CON ENTRADA DE 1/2" DE DIFERENTES MEDIDAS SURTEK JUEGO DE DADOS LARGOS ESTANDAR CON ENTRADA DE 1/2" DE DIFERENTES MEDIDAS SURTEK	JUG	1	\$ 675.00	\$ 675.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ
 LILIANA FIGUEROA MARTIN
 SUBDIRECTORA DE COMPRAS

Vo.Bo.
 OMAR CERMENO MONDRAGON
 DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES Y ENCARGADO DE
 DESPACHO DE LA DIRECCION DE ADQUISICION DE SERVICIOS

AUTORIZO
 EPREN HERNANDEZ MONDRAGON
 DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION
 DE CONTRATOS

PROVEEDOR: 2332 - FEDERICO JULIO NAVARRO JIMENEZ		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: 25 DÍAS HÁBILES	
REQUISICION No. 21-07-0029-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 21-07-0029-18	PEDIDO NUM. PE-070021-11/2018	FECHA DE ADJUDICACION 26/12/2018	HOJA NUM. 2 DE 4

Dependencia	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	CLAVE	21
Unidad Administrativa	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	CLAVE	07
Partida Presupuestal	HERRAMIENTAS MENORES	CLAVE	2911
Proyecto	PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS	NÚMERO	210017

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
11	SARGENTO DE SOLERA PERFIL "T" DE 60 PULGADAS, USO RUDO, SOLERA DE ACERO, PERNO DE SEGURIDAD, PERALTE EN REGLETA, APERTURA DE 53" DE LARGO 60" TRUPER SARGENTO DE SOLERA PERFIL "T" DE 60 PULGADAS, USO RUDO, SOLERA DE ACERO, PERNO DE SEGURIDAD, PERALTE EN REGLETA, APERTURA DE 53" DE LARGO 60" TRUPER	PZA	2	\$ 994.50	\$ 1,989.00
12	SIERRA PARA CALADORA JIG SAW BLADEES PAQUETE DE 16 PIEZAS TRUPER SIERRA PARA CALADORA JIG SAW BLADEES PAQUETE DE 16 PIEZAS TRUPER	PZA	3	\$ 123.50	\$ 370.50
13	TORRE JUEGO DE S DE 6 TON. ALTURA MINIMA 400MM. ALTURA MAXIMA 519 CM. ESTRUCTURA DE ACERO TROQUELADO, MANIVELA DE AJUSTE REFORZADA, SILLETAS DE HIERRO NODULAR, TERMINADO DE BARNIZ HORNEADO CAJA CON 2 PZAS TRUPER JUEGO DE TORRES DE 6 TON. ALTURA MINIMA 400MM. ALTURA MAXIMA 519 CM. ESTRUCTURA DE ACERO TROQUELADO, MANIVELA DE AJUSTE REFORZADA, SILLETAS DE HIERRO NODULAR, TERMINADO DE BARNIZ HORNEADO CAJA CON 2 PZAS TRUPER	JUG	1	\$ 1,267.50	\$ 1,267.50
14	MOTOTOOL MOTO TOOL VELOCIDAD VARIABLE, POTENCIA DE 150 W TENSION Y FRECUENCIA 127V/ 60 HZ, CONSUMO DE 1.2A, CABLE DE ALIMENTACION DE 2.5M INCLUYE AL MENOS 41 ACCESORIOS TRUPER	PZA	1	\$ 1,137.50	\$ 1,137.50
15	CARRETE RETRACTIL CON MANGUERA 50 PIES, RESORTE PARA REBOBINADO AUTOMATICO DE 1/4 NPT GREIGER CARRETE RETRACTIL CON MANGUERA 50 PIES, RESORTE PARA REBOBINADO AUTOMATICO DE 1/4 NPT GREIGER	PZA	1	\$ 11,850.00	\$ 11,850.00
16	ADAPTADOR JUEGOS DE ES DE CAJA CON PUNTA MAGNETICA, JUEGO DE 4 PIEZAS COMBINADAS CADA UNO LARGO 63 MM, EN ACERO AL CROMO VANADIO URREA JUEGOS DE ADAPTADORES DE CAJA CON PUNTA MAGNETICA, JUEGO DE 4 PIEZAS COMBINADAS CADA UNO LARGO 63 MM, EN ACERO AL CROMO VANADIO URREA	JUG	5	\$ 105.56	\$ 527.80
17	BATERIA S ALCALINAS DOBLE AA PAQ CON 25 PZAS DURACELL BATERIAS ALCALINAS DOBLE AA PAQ CON 25 PZAS DURACELL	PZA	1	\$ 397.80	\$ 397.80
18	BATERIA PILAS PARA RADIO MARCA ICOM MOD: IC - F3003-BP-265 7.4 VOLT ICOM	PZA	20	\$ 1,698.00	\$ 33,960.00
19	DADOS JUEGO DE 6 LARGOS MILIMETRICOS, FABRICADOS EN ACERO VANADIO, DE 4 A 13MM, ESTUCHE DE PLASTICO PARA ALMACENAR LOS , CON ENTRADA DE 1/2" PRETUL JUEGO DE 6 DADOS LARGOS MILIMETRICOS, FABRICADOS EN ACERO VANADIO, DE 4 A 13MM, ESTUCHE DE PLASTICO PARA ALMACENAR LOS DADOS, CON ENTRADA DE 1/2" PRETUL	JUG	1	\$ 617.50	\$ 617.50
20	PINZA S PELA CABLES 10" RECUBRIMIENTO SATINADO. 3 VECES MAS SATINADO, INCLUYE CUCHILLAS PARA CORTE DE CABLES, PARA PELAR 6 CALIBRES DISTINTOS, 10 MORDAZAS TRUPER PINZAS PELA CABLES 10" RECUBRIMIENTO SATINADO. 3 VECES MAS SATINADO, INCLUYE CUCHILLAS PARA CORTE DE CABLES, PARA PELAR 6 CALIBRES DISTINTOS, 10 MORDAZAS TRUPER	PZA	1	\$ 167.70	\$ 167.70
21	FLOTA DE ESPONJA 9 1/2" ACABADO ASPERO MANGO DE MADERA, ESPESOR DE 3/4" MEDIDAS 9 1/2"X 4" TRUPER FLOTA DE ESPONJA 9 1/2" ACABADO ASPERO MANGO DE MADERA, ESPESOR DE 3/4" MEDIDAS 9 1/2"X 4" TRUPER	PZA	2	\$ 102.70	\$ 205.40
22	FLEXOMETRO S DE 5 METROS, PARA USO RUDO TRUPER FLEXOMETROS DE 5 METROS, PARA USO RUDO TRUPER	PZA	10	\$ 105.00	\$ 1,050.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ LILIANA FIGUEROA MARTINEZ SUBDIRECTORA DE COMPRAS	Vº. Bº. OMAR ZERMENO MONDRAGON DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE ADQUISICION DE SERVICIOS	AUTORIZO EPREM HERNANDEZ MONDRAGON DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
---	--	---

PROVEEDOR: 2332 - FEDERICO JULIO NAVARRO JIMENEZ		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES SIN TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: 25 DÍAS HÁBILES	
REQUISICION No. 21-07-0029-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 21-07-0029-18	PEDIDO NUM. PE-070021-11/2018	FECHA DE ADJUDICACION 26/12/2018	HOJA NUM. 3 DE 4

Dependencia	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	CLAVE	21
Unidad Administrativa	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	CLAVE	07
Partida Presupuestal	HERRAMIENTAS MENORES	CLAVE	2911
Proyecto	PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS	NÚMERO	210017

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
23	DADOS JUEGO DE DE IMPACTO CON ENTRADA DE 1/2", , DRIVE ACABADO FOSFATADO, DE MEDIDAS: 10, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 22, 24MM URREA JUEGO DE DADOS DE IMPACTO CON ENTRADA DE 1/2", , DRIVE ACABADO FOSFATADO, DE MEDIDAS: 10, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 22, 24MM URREA	JGO	1	\$ 1,773.80	\$ 1,773.80
24	BATERIA S ALCALINAS CUADRADAS DE 9V PAQ CON 6 PZAS DURACELL BATERIAS ALCALINAS CUADRADAS DE 9V PAQ CON 6 PZAS DURACELL	PAQ	4	\$ 535.60	\$ 2,142.40
25	SERRUCHO S "DORADO" FABRICADO EN ACERO ALTO CARBONO TEMPLADO. ESPESOR DE HOJA 0.8 MM, 7 DIENTES POR PULGADA DE 20" DE LARGO TRUPER SERRUCHOS "DORADO" FABRICADO EN ACERO ALTO CARBONO TEMPLADO. ESPESOR DE HOJA 0.8 MM, 7 DIENTES POR PULGADA DE 20" DE LARGO TRUPER	PZA	2	\$ 110.50	\$ 221.00
26	PISTOLA BAJA PRESION PARA RETOQUE PARA TRABAJAR CON COMPRESORES DE POTENCIA PEQUEA E INCLUSO CON COMPRESORES SIN TANQUE. CONSUMO DE AIRE: 1.9 C.F.M. (53.8 L/MIN.) RANGO DE PRESIN DE TRABAJO: 25 A 45 PSI (172.4 -310.6 KPA) PRESIN PTIMA DE TRABAJO: 30 PSI (207 KPA)CAPACIDAD DEL VASO: 1,000 C.C. TRUPER PISTOLA BAJA PRESION PARA RETOQUE PARA TRABAJAR CON COMPRESORES DE POTENCIA PEQUEA E INCLUSO CON COMPRESORES SIN TANQUE. CONSUMO DE AIRE: 1.9 C.F.M. (53.8 L/MIN.) RANGO DE PRESIN DE TRABAJO: 25 A 45 PSI (172.4 -310.6 KPA) PRESIN PTIMA DE TRABAJO: 30 PSI (207 KPA) CAPACIDAD DEL VASO: 1,000 C.C. TRUPER	PZA	1	\$ 227.50	\$ 227.50
27	BATERIA S ALCALINAS TRIPLE AAA PAQ CON 12PZAS DURACELL BATERIAS ALCALINAS TRIPLE AAA PAQ CON 12PZAS DURACELL	PAQ	2	\$ 319.80	\$ 639.60
28	TIJERA S PARA CORTAR TELA DE 7" TRUPER TIJERAS PARA CORTAR TELA DE 7" TRUPER	PZA	1	\$ 84.50	\$ 84.50
29	POLEA S GIRATORIA PASTECA 5" 4 TONELADAS GRILLETE 1/2" OBI POLEAS GIRATORIA PASTECA 5" 4 TONELADAS GRILLETE 1/2" OBI	PZA	4	\$ 4,589.00	\$ 18,356.00
30	PIEDRA MONTADA JUEGO DE 10 PIEDRAS MONTADAS PARA USO GENERAL, PARA ACABADOS Y DESBASTE DE METAL, ZANCO DE 1/4", GRANO MEDIANO 60, OXIDO DE ALUMINIO. TRUPER	JGO	1	\$ 110.50	\$ 110.50
31	SERROTE PARA CARPINTERO DE 20" EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA TRUPER SERROTE PARA CARPINTERO DE 20" EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA TRUPER	PZA	1	\$ 110.50	\$ 110.50
32	BROCA JUEGO DE S PARA CONCRETO 4, 5, 6, 8 Y 10 MM 5/32, 3/16, 1/4, 5/16 Y 3/8 DE PULGADA. SURTEK JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO 4, 5, 6, 8 Y 10 MM 5/32, 3/16, 1/4, 5/16 Y 3/8 DE PULGADA. SURTEK	JGO	2	\$ 98.00	\$ 196.00
33	PINZA S PARA ANILLOS DE RETENCION 4 CABEZAS INTERCAMBIABLES, MANGOS COMFORT GRIP, FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO, CERTIFICADAS, PARA ANILLOS INTERNOS Y EXTERNOS, CABEZAS INTERCAMBIABLES TRUPER PINZAS PARA ANILLOS DE RETENCION 4 CABEZAS INTERCAMBIABLES, MANGOS COMFORT GRIP, FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO, CERTIFICADAS, PARA ANILLOS INTERNOS Y EXTERNOS, CABEZAS INTERCAMBIABLES TRUPER	PZA	1	\$ 115.70	\$ 115.70
34	CAUTIN DE LAPIZ TIPO ESTACION, CON CONTRL DE TEMPERATURA DE 45 WATTS. TIENE GOMAS ANTIDERRAPANTES Y SISTEMA DE SALIDA DE TIERRA ANTIESTTICA. ALIMENTACIN: 120 VCA 60 HZ 45 W CONTROL DE TEMPERATURA: 170 - 480C RESISTENCIA DE AISLAMIENTO: 100 MOHMS PUNTA DE ALTA DURACIN DIMENSIONES:	PZA	1	\$ 676.00	\$ 676.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ
LILIANA FIGUEROA MARTIN
SUBDIRECTORA DE COMPRAS

Vo. Bo.
OMAR ZERMENO MONDRAGON
DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y ENCARGADO DE
DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

AUTORIZÓ
EFREN HERNANDEZ MONDRAGON
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN
DE CONTRATOS

PROVEEDOR:

2332 - FEDERICO JULIO NAVARRO JIMENEZ

FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS

TIEMPO DE ENTREGA: 25 DÍAS HÁBILES

REQUISICION No.
21-07-0029-18

NO. CUADRO COMPARATIVO
21-07-0029-18

PEDIDO NUM.
PE-070021-11/2018

FECHA DE ADJUDICACION
26/12/2018

HOJA NUM.
4 DE 4

Dependencia SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE CLAVE 21
 Unidad Administrativa DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL CLAVE 07
 Partida Presupuestal HERRAMIENTAS MENORES CLAVE 2911
 Proyecto PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS NÚMERO 210017

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
35	21 CM DE LARGO X 3 CM DE DIMETRO ESTACIN: DIMENSIONES: 8,5 CM DE FRENTE X 12,5 CM DE ALTO X 6,5 CM DE ESPESOR PESO: 456,2 G STEREN CAUTIN DE LAPIZ TIPO ESTACION, CON CONTRL DE TEMPERATURA DE 45 WATTS. TIENE GOMAS ANTIDERRAPANTES Y SISTEMA DE SALIDA DE TIERRA ANTIESTTICA. ALIMENTACIN: 120 VCA 60 HZ 45 W CONTROL DE TEMPERATURA: 170 - 480C RESISTENCIA DE AISLAMIENTO: 100 MOHMS PUNTA DE ALTA DURACIN DIMENSIONES: 21 CM DE LARGO X 3 CM DE DIMETRO ESTACIN: DIMENSIONES: 8,5 CM DE FRENTE X 12,5 CM DE ALTO X 6,5 CM DE ESPESOR PESO: 456,2 G STEREN	PZA	1	\$ 773.50	\$ 773.50
36	CEPILLO ESTRIADO PARA CARPINTERO GRANDE 2", BASE DE HIERRO DUCTIL ESTRIADA TRUPER CEPILLO ESTRIADO PARA CARPINTERO GRANDE 2", BASE DE HIERRO DUCTIL ESTRIADA TRUPER	PZA	1	\$ 150.20	\$ 150.20
37	EXTRACTOR DE SOLDADORA TIPO DESARMADOR TRUPER EXTRACTOR DE SOLDADORA TIPO DESARMADOR TRUPER	PZA	2	\$ 219.70	\$ 439.40
38	MARTILLO S DE BOLA 8 OZ 1", MANGO DE HICKORY Y AMERICANO CON GRAVADO LASSER ANTIDERRAPANTE , CABEZA FORJADA EN ACERO ALTO CARBONO TRUPER MARTILLOS DE BOLA 8 OZ 1", MANGO DE HICKORY Y AMERICANO CON GRAVADO LASSER ANTIDERRAPANTE , CABEZA FORJADA EN ACERO ALTO CARBONO TRUPER	JGO	2	\$ 227.50	\$ 455.00
39	BROCA JUEGO DE 6 S PLANAS PARA MADERA, ACERO ALTO CARBONO FABRICADAS EN ACERO AL ALTO CARBONO, ZANCO UNIVERSAL DE 1/4", FILOS ANGULADOS TRUPER JUEGO DE 6 BROCAS PLANAS PARA MADERA, ACERO ALTO CARBONO FABRICADAS EN ACERO AL ALTO CARBONO, ZANCO UNIVERSAL DE 1/4", FILOS ANGULADOS TRUPER	PZA	1	\$ 812.50	\$ 812.50
40	CLAVADORA PROFESIONAL, MANGO ACOJINADO DE NEOPRENO. CAPACIDAD DE 100 CLAVOS, INCLUYE: ACEITE LUBRICANTE, CONECTOR NPT 1/4 Y LLAVES HEXAGONALES, PARA CLAVOS DE CALIBRE 18 DE 3/8 A 2", PRESION DE TRABAJO DE 60-100 PSI TRUPER CLAVADORA PROFESIONAL, MANGO ACOJINADO DE NEOPRENO. CAPACIDAD DE 100 CLAVOS, INCLUYE: ACEITE LUBRICANTE, CONECTOR NPT 1/4 Y LLAVES HEXAGONALES, PARA CLAVOS DE CALIBRE 18 DE 3/8 A 2", PRESION DE TRABAJO DE 60-100 PSI TRUPER	JGO	1	\$ 925.60	\$ 925.60
41	EXTENCION JUEGO DE EXTENSIONES DE IMPACTO DE 1/2", 1/4", 3/4", 1", 1 1/2", 1 1/4". SURTEK	PZA	20	\$ 698.00	\$ 13,960.00
42	ELIMINADOR ES MARCA ICOM BC-1235A MODELO :MU12-2120100-A1 PARA RADIOS. ICOM ELIMINADORES MARCA ICOM BC-1235A MODELO :MU12-2120100-A1 PARA RADIOS. ICOM	PZA	1	\$ 3,549.00	\$ 3,549.00
				IMPORTE	\$ 104,809.79
				IVA	\$ 16,769.57
				TOTAL	\$ 121,579.36

OBSERVACIONES:

ELABORÓ
 LILIANA FIGUEROA MARTIN
 SUBDIRECTORA DE COMPRAS

Vo. So.
 OMA FERNANDO MONDRAGON
 DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE ADQUISICION DE SERVICIOS

AUTORIZÓ
 EFREN HERNANDEZ MONDRAGON
 DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. PEDIDO

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración; a la "Secretaría" o "Dependencia", al área que requiera de los bienes, encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes, en el momento de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente pedido; y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cartula del presente pedido y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente pedido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 1, 11 fracción XVII, 13 fracción VII, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos en relación con los artículos 4 fracciones IV, 5, 9 fracciones IV, VII, XII, 12 fracciones II, IV, VI, IX, XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

1.- DEL PEDIDO
1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido "El Proveedor" se obliga a entregar al Poder Ejecutivo los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en la cartula y documentos que integran el presente pedido, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al Artículo 33 fracción III, de la "Ley".

1.2. Una vez notificado "El Proveedor", que cuenta con pedido firmado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a la segunda mejor oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en la cartula del presente pedido.

1.4. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos.

1.5. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La "Secretaría" o "Dependencia" que recibe los bienes, lo realizará por conducto de la persona designada para tal efecto, misma que estará autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la cartula del presente pedido.

1.7. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Proveedor" siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la "Ley".

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, ítemos y volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Proveedor", a respetar el precio unitario originalmente pactado.

1.8. La "Secretaría" o "Dependencia" serán las encargadas de darle el debido cumplimiento al presente pedido, por lo tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y el "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se legrara a iniciar.

2.- DEL PAGO

2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere, será otorgado en plena, plazo y lugar señalado en el anverso del presente pedido, mismo que será de conformidad con lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

2.2. La "Secretaría" o "Dependencia", deberá informar que cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad al Artículo 35 de la "Ley".

2.3. Se pagará a "El Proveedor" el concepto de los bienes entregados la cantidad estipulada en la cartula del presente pedido, obligándose "El Proveedor" a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente pedido, o de la ampliación de la misma.

2.4. Para efectos del pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área conducente para tal efecto, por parte del "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley".

3.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

3.1. En términos del último párrafo del Artículo 75 de la "Ley", y de conformidad con el oficio SAH0052018, se exige de la prestación de garantía de cumplimiento de contratos, para las adquisiciones directas por un monto que no supere la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 000/100 M.N) sin incluir el impuesto al Valor Agregado, para lo cual "El Proveedor" deberá realizar la entrega de los bienes en su totalidad, a más tardar a la a la firma del contrato, siempre y cuando la naturaleza del mismo lo permita, previa justificación y aceptación de la "Secretaría" o "Dependencia". En caso de no cumplir con el requisito anterior, "El Proveedor" se obliga a garantizar por el 25% (veinte por ciento) del valor total del pedido.

Conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", y entregada por "El Proveedor" a "La Unidad" al momento de la firma del presente pedido.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener como mínimo las declaraciones expresas establecidas en el Artículo 71, del "Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La garantía, deberá constituirse ante una institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del pedido, siendo a partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con el Artículo 71, fracción I, inciso C), del "Reglamento".

Expresar el consentimiento de la institución de admitir, otorgar o modificarse en los términos originalmente pactados en el presente pedido, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución de los bienes.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y todo lo aplicable del Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Delineas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable.

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de "La Unidad", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", para que proceda la liberación por "La Unidad".

4.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los ítemos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Consumo del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Atlixtepec, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar la factura sellada por el almacén y pedido, ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la "Ley".

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya sido causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría" o "Dependencia", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surta el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los señalados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. La "Secretaría" o "Dependencia", efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo como obligación el "Proveedor" reponer los bienes de manera inmediata.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice la "Secretaría" o "Dependencia", "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA.

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad al tiempo establecido en la cartula del presente contrato, a excepción de aquellos casos en los cuales la entrega de los bienes se realice dentro del plazo para la formalización del contrato.

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

7.1. El presente pedido establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de "Los Bienes" el porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a la "Secretaría", "dependencia" o "área requerida", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda oferta.

7.3. Son causas de rescisión:
a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
b) Cuando el "El Proveedor" incremente los precios sin justificación alguna;
c) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitadas;
d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.
e) Cuando el pedido se haya celebrado en contravención a la "Ley", a las disposiciones derivadas de las mismas o de las normas que se aplican.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos en el presente pedido, una vez determinada la cantidad líquida podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar o en su caso se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo".

La pena convencional por retraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien o los bienes atrasados y de manera proporcional al 20% del monto del pedido que correspondiera a la parte de que se trata. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes mencionado.

En los casos en que los bienes no sean entregados y la pena convencional, por atraso, rebasa el 20% del monto del pedido establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente pedido, la "Secretaría" o "Dependencia", previa notificación a "El Proveedor", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, contando con las partidas de que se trate, o bien, para que las mismas, aplicando a "El Proveedor", una sanción por catenación, equivalente a la pena convencional por atraso misma que corresponderá en el caso de que la entrega de los bienes hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaría" o "Dependencia" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley".

Asimismo si "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al Poder Ejecutivo, en cuyo caso, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los bienes suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por "El Proveedor", siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido que se trata.

7.4. Las partes acuerdan que se otorga como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones a señalado por "El Proveedor", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y: la "Secretaría" o "Dependencia", le que se designe de conformidad con los parámetros oficiales de información de cada área.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de ordenación, con el precio unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM720601-TW6, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 52000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requerida.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración que surjera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y el "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación el titular de la "Unidad" de conformidad a las facultades que le son conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, y en el caso de que trascienda las partes se someterá a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

<p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.</p> <p style="text-align: center;">RECIBI DE CONFORMIDAD</p> <p>NOMBRE: FEDERICO JULIO NAVARRO JIMENEZ; DOMICILIO LEGAL: CARGO: RFC: IDENTIFICACIÓN OFICIAL: ESCRITURA No. NOTARIO No. DE LA CIUDAD DE: FECHA: </p>	
<p>FRMA: </p>	<p>MES: </p>
<p>DIA: </p>	<p>ANO: </p>
<p>OBSERVACIONES</p>	